



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0305-2021-AGADMCH**  
**Administración 2019-2023**

APROBACIÓN DE PLIEGOS Y AUTORIZACIÓN DE INICIO DEL PROCESO DE RÉGIMEN ESPECIAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA Y PATROCINIO JURÍDICO DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI EN CUANTO A LA COBERTURA DEL SEGURO DE LA MAQUINARIA (MOTONIVELADORA KOMATSU MODELO GD555-3A SERIE 11118) POR PARTE DE ASEGURADORA DEL SUR.

Lic. Walter Narváez Mancero  
**ALCALDEL DEL CANTON CHUNCHI**

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución de la República del Ecuador, el numeral 2 del Artículo 225, señala: El sector público comprende "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado"

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 226, determina: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley"

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 227, establece "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 288 menciona "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas".

Que, Artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dice "Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria".

Que, el Artículo 250 del Código Orgánico de Organización Territorial COOTAD sugiere: "Programación de actividades.- Una vez sancionada la normativa presupuestaria, los responsables de los programas, subprogramas o proyectos elaborarán con las unidades de planificación y financiera la programación de actividades de los gobiernos autónomos descentralizados y someterán a consideración del ejecutivo del gobierno autónomo un calendario de ejecución y desarrollo de actividades, detalladas por trimestres, el mismo que se conocerá en el seno de la asamblea territorial o del organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación"

Que, el Artículo 46 del de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública reza "Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido



no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento”

Que, El Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública RGLOSNC, en el Art. 4 prescribe: “En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable.

En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia”.

Que, El RGLOSNC en el Art. 68 señala: “Normativa aplicable. - Los procedimientos precontractuales de las contrataciones previstas en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, observarán la normativa prevista en este capítulo.

En el caso que en el presente régimen especial no se describa o detalle algún procedimiento o acción concreta que sean indispensables realizar para la contratación de bienes, obras o servicios, se observará de forma supletoria los procedimientos o disposiciones establecidos en el régimen general de la Ley, de este Reglamento General o de la reglamentación específica que para el efecto dicte el Presidente de la República.

Dentro de las contrataciones de régimen especial, si el proveedor no estuviera domiciliado o no tuviera un representante en el país, bastará para contratación con la inscripción electrónica en el RUP, sin que sea necesaria su habilitación. La entidad contratante será corresponsable por la veracidad de la información registrada.”

Que, La Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional De Contratación Pública, en el Art. 17 con respecto al Régimen Especial instruye: “Para los procedimientos de contratación pública bajo la modalidad de Régimen Especial, la entidad contratante deberá publicar en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, además de lo que fuere aplicable de los artículos precedentes, la siguiente información:

1. Resolución emitida por la entidad contratante con la explicación de los motivos por los que se acoge a dicho procedimiento;
2. Acta de audiencia realizada con el proveedor invitado, en los casos que aplique; y,
3. Cualquier otro documento relacionado con la contratación bajo este Régimen de los señalados en los artículos 9 y 10 de la presente Codificación.”

Que, La Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional De Contratación Pública, en el Art 9, numeral 17 respecto a los documentos considerados como relevantes a publicación de la Fase preparatoria y precontractual señala: “Cualquier resolución de delegación emitida dentro de esta fase por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado”;

Que, el 22 de abril del 2021, la Abg. Mayra Procel Zamora, PROCURADORA SÍNDICA GADMCH (E),



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI

SINDICATURA



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

presentó el informe de necesidad N. DAJ-GADMCH-002-2021 para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ASESORÍA Y PATROCINIO JURÍDICO DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI EN CUANTO A LA COBERTURA DEL SEGURO DE LA MAQUINARIA (MOTONIVELADORA KOMATSU MODELO GD555-3A SERIE 11118) POR PARTE DE ASEGURADORA DEL SUR"

Que, el 13 de mayo de 2021, la Abg. Mayra Procel Zamora, PROCURADORA SÍNDICA GADMCH (E), presentó los Términos de Referencia para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ASESORÍA Y PATROCINIO JURÍDICO DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI EN CUANTO A LA COBERTURA DEL SEGURO DE LA MAQUINARIA (MOTONIVELADORA KOMATSU MODELO GD555-3A SERIE 11118) POR PARTE DE ASEGURADORA DEL SUR"

Que, el 22 de abril del 2021 mediante Memorando N. GADMCH-PS-097-2021 suscrito por la Abg. Mayra Procel Zamora, PROCURADORA SÍNDICA GADMCH (E), dirigido al Lic. Walter Narváz ALCALDE DEL GADMCH con ASUNTO: solicitud emisión de certificación CATE y PAC para proceder con el proceso de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ASESORÍA Y PATROCINIO JURÍDICO DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI EN CUANTO A LA COBERTURA DEL SEGURO DE LA MAQUINARIA (MOTONIVELADORA KOMATSU MODELO GD555-3A SERIE 11118) POR PARTE DE ASEGURADORA DEL SUR

Que, El 10 de mayo de 2021, la Asistente de Proveeduría, se procedió a emitir la Verificación CATE N° 036-2021 en el que señala que en base a las Especificaciones Técnicas cuyo objeto será "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ASESORÍA Y PATROCINIO JURÍDICO DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI EN CUANTO A LA COBERTURA DEL SEGURO DE LA MAQUINARIA (MOTONIVELADORA KOMATSU MODELO GD555-3A SERIE 11118) POR PARTE DE ASEGURADORA DEL SUR", NO se encuentran disponibles en catalogo electrónico. "informo que el CPC 82120 .. NO se encuentra disponible en el catálogo electrónico"

Que, El 22 de junio del 2021, mediante Memorando N. GADMCH-PS-097-2021 suscrito por la Abg. Mayra Procel Zamora, PROCURADORA SÍNDICA GADMCH (E), solicita la certificación presupuestaria para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ASESORÍA Y PATROCINIO JURÍDICO DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI EN CUANTO A LA COBERTURA DEL SEGURO DE LA MAQUINARIA (MOTONIVELADORA KOMATSU MODELO GD555-3A SERIE 11118) POR PARTE DE ASEGURADORA DEL SUR, por lo que la Jefa Financiera, mediante oficio N° JF-GADMCH-0466-2021 emitió la certificación financiera N° 463 de fecha 30 de julio del 2021 bajo la partida 5.3.06.01 Función 1.1.1 denominada: Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada por un valor de \$ 8.928,57 más IVA

Que, El 30 de julio de 2021, mediante Memorando N. GADMCH-PS-226-2021 suscrito por la Abg. Mayra Procel Zamora, PROCURADORA SÍNDICA GADMCH (E), solicita la certificación de que en el POA Institucional existe el ítem para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ASESORÍA Y PATROCINIO JURÍDICO DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI EN CUANTO A LA COBERTURA DEL SEGURO DE LA MAQUINARIA (MOTONIVELADORA KOMATSU MODELO GD555-3A SERIE 11118) POR PARTE DE ASEGURADORA DEL SUR" por lo que el Ing. Juan Pablo Calle, emitió la Certificación POA mediante oficio N° 0218-2021-DEP-PLANIF-GADMCH de fecha 04 de agosto del 2021 en la que menciona.

Que, El 04 de agosto de 2021, se procedió a emitir el cálculo de presupuesto referencial para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ASESORÍA Y PATROCINIO JURÍDICO DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI EN CUANTO A LA COBERTURA DEL SEGURO DE LA MAQUINARIA (MOTONIVELADORA KOMATSU MODELO GD555-3A SERIE 11118) POR PARTE DE ASEGURADORA DEL SUR" suscrito por la Abg. Mayra Procel Zamora, PROCURADORA SÍNDICA GADMCH (E) y la Ing. María Bravo



PROVEEDORA DEL GADMCH (E)

Que, el 17 de agosto del 2021 mediante Memorando N. GADMCH-PS-0243-2021 suscrito por la Abg. Mayra Procel Zamora, PROCURADORA SÍNDICA GADMCH (E), dirigido al Lic. Walter Narváz ALCALDE DEL GADMCH con ASUNTO: solicitud reforma al PAC para proceder con el proceso de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ASESORÍA Y PATROCINIO JURÍDICO DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI EN CUANTO A LA COBERTURA DEL SEGURO DE LA MAQUINARIA (MOTONIVELADORA KOMATSU MODELO GD555-3A SERIE 11118) POR PARTE DE ASEGURADORA DEL SUR

Que, el 25 de agosto del 2021 se emite la RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0266-2021-AGADMCH Administración 2019-2023 que en el Artículo 1 resuelve: AUTORIZAR la Reforma al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi del año 2021 para la Contratación del servicio de Asesoría y Patrocinio Jurídico del GAD Municipal de Chunchi en cuanto a la cobertura del seguro de la maquinaria (motoniveladora Komatsu modelo GD555-3A serie 11118, mediante el proceso de Régimen Especial.

Que, El 25 de agosto de 2021, la Lic. Verónica Muñoz, procedió a emitir la Verificación PAC N. 100-2021 en la que informó: "que SI existe la partida presupuestaria 530601 cuyo objeto de contratación y procedimiento a realizarse es la "SERVICIO ASESORÍA Y PATROCINIO JURÍDICO DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI EN CUANTO A LA COBERTURA DEL SEGURO DE LA MAQUINARIA MOTONIVELADORA KOMATSU MODELO GD555-3A SERIE 11118" mediante proceso de Régimen Especial".

Que, el 26 noviembre de 2021, la Abg. Mayra Procel Zamora, PROCURADORA SÍNDICA GADMCH (E), presentó los Términos de Referencia corregidos para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ASESORÍA Y PATROCINIO JURÍDICO DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI EN CUANTO A LA COBERTURA DEL SEGURO DE LA MAQUINARIA (MOTONIVELADORA KOMATSU MODELO GD555-3A SERIE 11118) POR PARTE DE ASEGURADORA DEL SUR"

Que, Mediante correo electrónico y oficio N.º.-288-JA-GADMCH-2021 del 26 de agosto del 2021, la Ing. Diana Ramón JEFE ADMINISTRATIVA Y DE COMPRAS PÚBLICAS, procedió a solicitar a la máxima autoridad "autorización de inicio para desarrollar el proceso de Régimen Especial para desarrollar el proceso de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ASESORÍA Y PATROCINIO JURÍDICO DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI EN CUANTO A LA COBERTURA DEL SEGURO DE LA MAQUINARIA (MOTONIVELADORA KOMATSU MODELO GD555-3A SERIE 11118) POR PARTE DE ASEGURADORA DEL SUR" con sumilla ADMINISTRATIVO AUTORIZADO.

Que, Mediante correo electrónico y oficio N.º.-223-JA-GADMCH-2021 del 17 de diciembre del 2021, la Ing. María Bravo G. JEFE ADMINISTRATIVA Y DE COMPRAS PÚBLICAS, procedió a solicitar a la máxima autoridad "la aprobación y legalización del pliego de Régimen Especial según código RE-GADMCH-03-2021 para la: "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA Y PATROCINIO JURÍDICO DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI EN CUANTO A LA COBERTURA DEL SEGURO DE LA MAQUINARIA (MOTONIVELADORA KOMATSU MODELO GD555-3A SERIE 11118) POR PARTE DE ASEGURADORA DEL SUR**" bajo certificación presupuestaria 463. Con sumilla de la máxima autoridad "Administrativo Autorizado, jurídico resolución"

En ejercicio de las atribuciones legales conferidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD.



**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** APROBAR el pliego de contratación N° RE-GADMCH-03-2021 y autorizar su publicación, para LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA Y PATROCINIO JURÍDICO DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI EN CUANTO A LA COBERTURA DEL SEGURO DE LA MAQUINARIA (MOTONIVELADORA KOMATSU MODELO GD555-3A SERIE 11118) POR PARTE DE ASEGURADORA DEL SUR, por el valor de USD 5.492,90 (CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 90/100) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA más IVA

**Artículo 2.-** DELEGAR para el desarrollo del proceso hasta la emisión del Informe en el que incluirán el análisis correspondiente del proceso y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria del proceso, a los siguientes funcionarios:

1. Abg. Mayra Procel Zamora, Procuradora Síndica GADMCH (E)
2. Ing. Jenny Romero, Jefe de la Unidad de Transito del GADM Chunchi.

**Artículo 3.-** DISPONER la publicación del proceso de Contratación en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y, a la Jefatura Administrativa y de compras públicas o quien hiciera sus veces dentro de sus competencias.

**Artículo 4.-** PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página Web institucional, Gaceta Municipal.

Disposición Final. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del GAD Municipal de Chunchi, a los 17 días del mes de diciembre de 2021.

Lic. Walter Narváez Mancero

**ALCALDE DEL CANTÓN CHUNCHI**

Elaborado por Procurador Síndico:.....